Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

O R D E N A N Z A Nº 2482/2015

VISTO: El Expte. C.D. Nº 7699/2015 de fecha 08/04/2015, del registro del Concejo Deliberante, originado por Nota S/N de fecha 08/04/15 de la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Junín de los Andes, mediante la cual remite Acta de fecha 27/03/2015 de la Comisión de Seguimiento de Transporte Urbano de Pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que, según consta en Nota Nº 044/11 de fecha 07/04/2015 del Área de Tránsito y Transporte, la citada documentación se eleva para que el Concejo Deliberante contemple su habilitación como permisionario de Taxi, por haber sido preadjudicado. La misma está conformada en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 1220/2004 y sus modificatorias.-

Que, para tal fin el Señor Jofre Jorge ofrece una Unidad Automotor Marca CHEVROLET, Modelo CLASSIC 4P L T PACK 1 4N, Año 2013, Motor Nº T85178247, Chasis Nº 8AGE1950ER131860, Dominio NFS-581, de su propiedad, con domicilio en calle Misiones Nº 370 de Junín de los Andes.-

Que, la Ordenanza Nº 1220/2004 en su Artículo 3º establece que: *"Toda persona que desee obtener una licencia comercial Rubro Taxi, deberá presentar la documentación en el Área de Transporte Municipal, en las condiciones que la Ordenanza establezca, no admitiéndose excepciones.* ***Las habilitaciones de las personas como permisionarios de taxis y de las unidades como Taxis serán aprobadas mediante Ordenanza del Concejo Deliberante*** *y otorgadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal".-*

Que, este Concejo Deliberante conforme lo establecido en el Artículo 57 Inc "t" de la Carta Orgánica Municipal y sobre tablas y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 11/05/2015, resuelve dar viabilidad a lo solicitado; debiéndose en consecuencia dictar la norma respectiva.

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56º Y ARTÍCULO 57º, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: **HABILÍTASE** como Permisionario de Taxi de la localidad de Junín de los Andes, al Señor **Jofre Jorge, D.N.I. Nº 18.400.665,** con domicilio en calle Misiones Nº 370 de Junín de los Andes, y **HABÍLITASE** la Unidad Automotor Marca CHEVROLET, Modelo CLASSIC 4P L T PACK 1 4N, Año 2013, Motor Nº T85178247, Chasis Nº 8AGE1950ER131860, Dominio NFS-581, de propiedad del nombrado, para la prestación del servicio de taxi en Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos; y por su intermedio notifíquese al presentante.-

ARTÍCULO 3º: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1785/15.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ROSANA MARISA MORALES
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C PRESIDENCIA